UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0208-2023-DGA-UNP

Piura, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 000702-5403-23-2 de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, solicitando la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada: "Mantenimiento en los techos de la Sala de Conferencias y el Auditorio Central "Manuel Moncloa Y Ferreyra" de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0185-2023-DGA-UNP de fecha 13 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada: "Mantenimiento en los techos de la Sala de Conferencias y el Auditorio Central "Manuel Moncloa Y Ferreyra" de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura"; por el monto de S/ 75,600.00 (Setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 020-2023-ABAST-UNP de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, quien solicita se sirva aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección que se detalla:

Tipo de proceso	Nombre	Certificado de cobertura presupuestal	Secuencia	Objeto de contratación	Monto
Adjudicación Simplificada	Adjudicación Simplificada: "Mantenimiento en los techos de la Sala de Conferencias y el Auditorio Central "Manuel Moncloa Y Ferreyra" de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura"	Previsión presupuestaria según Informe N° 000399-2023/UP-OPYPTO-UNP	1	Servicio	S/ 75,600.00 (Setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

(...)

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado."

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0208-2023-DGA-UNP

Piura, 21 de diciembre de 2023

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión de la Universidad Nacional de Piura, en conformidad con los dispositivos legales señalados, resulta pertinente aprobar las Bases Administrativas, a solicitud del Presidente del Comité de Selección;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** , por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al **PRINCIPIO DE BUENA FE PROCEDIMENTAL**, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 1437-R-2023 , de fecha 22 de setiembre del 2023 se resuelve: Artículo 1°.- Delegar, al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha, las Facultades y Atribuciones en materia de Contratación Pública para que, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ejecute lo siguiente (...) c) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "MANTENIMIENTO EN LOS TECHOS DE LA SALA DE CONFERENCIAS Y EL AUDITORIO CENTRAL "MANUEL MONCLOA Y FERREYRA" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA",** por el monto de **S/ 75,600.00 (Setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles),** solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- PÚBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a los interesados y a los Órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FÁTIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FYSO/VHBA
C.c.
RECTOR
UA
UT
UC
OPYPTO
U.PRESUPUESTO
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO